



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0025-2024-SUNARP/OA

Lima, 21 de marzo 2024

VISTO:

El Informe N° 00177-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, el Informe Técnico N° 04-2024-SUNARP/OA/UAP-CP, de fecha 13 de marzo de 2024, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP -Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2024-SUNARP/OA, de fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó la baja y transferencia de dos (02) bienes muebles de propiedad de la SUNARP — Sede Central, por la causal de Obsolescencia Técnica cuya descripción y valorización se detalló en el Apéndice A de la misma por un valor de adquisición total de S/. 55,980.07 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta con 07/100 soles), un valor de depreciación de S/. 55,978.07 (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 07/100 soles), siendo el valor neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2024-SUNARP/OA/UAP-CP, de fecha 13 de marzo de 2024, el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central sustenta y recomienda la baja y transferencia de dos (02) bienes patrimoniales, por la causal de Obsolescencia Técnica, cuya descripción y valorización se detalló en su apéndice A, por un valor de adquisición total de S/. 55,980.07 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta con 07/100 soles), un valor de depreciación de S/. 55,978.07 (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 07/100 soles), siendo el valor neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), cuyos valores se encuentran calculados al mes de febrero de 2024;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; añadiendo además en el numeral 212.2 que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda ara el acto original”*;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 00177-2024-SUNARP/OA/UAP, de fecha marzo de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio advierte que la Resolución Jefatural No 022-2024-SUNARP/OA, con fecha 13 de marzo de 2024, en su Artículo 2: dice APROBAR la transferencia de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, dados de baja por causal de Obsolescencia Técnica, a favor de la Zona Registral No IV – Sede Iquitos, siendo el valor total neto de S/. 2.00 (dos



con 00/100 soles), según el APÉNDICE A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte de la presente Resolución, desagregados en la siguiente cuenta contable; por lo que, recomienda la rectificación del error material y modificación de la misma para regularizar el Artículo 2.- APROBAR la transferencia de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, dados de baja por causal de Obsolescencia Técnica, a favor de la Zona Registral No VII – Sede Huaraz, siendo el valor total neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), según el APÉNDICE A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte de la presente Resolución, desagregados en la siguiente cuenta contable, que debe corresponderle;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material y modificar del Artículo 2, de la Resolución N° 022-2024-SUNARP/OA, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- APROBAR la transferencia de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, dados de baja por causal de Obsolescencia Técnica, a favor de la Zona Registral No VII – Sede Huaraz, siendo el valor total neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), según el APÉNDICE A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte de la presente Resolución, desagregados en la siguiente cuenta contable:

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central, que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Apéndice A de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realicen el registro en el aplicativo módulo Patrimonio del SIGA WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución Directoral 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



Artículo 4.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y al Responsable de Control Patrimonial de la Sunarp – Sede Central y Zona Registral No VII – Sede Huaraz, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Sede Central – SUNARP**



APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO									ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2023	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO	
1	952281170011	SWITCH PARA RED	CISCO	SM	S/S	1503.020302	27,990.03	27,989.03	0.00	27,989.03	1.00	BUENO
2	952281170013	SWITCH PARA RED	CISCO	SM	S/S	1503.020302	27,990.04	27,989.04	0.00	27,989.04	1.00	BUENO
TOTALES							55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00	

- 1 No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes
- 2 En caso de subasta pública
- 3 En caso de vehiculos adicionalmente llenar la Ficha Tecnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
- 4 El estado consignado en base a las siguientes escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, modificar información conforme al detalle necesario

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/2023	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO
1503020302	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00
Total	2	55,980.07	55,978.07	0.00	55,978.07	2.00